

## PRECIOS POR ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADO PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS

CURSO ACADÉMICO 2024-25

### 1. Abonarán el precio previsto del crédito en primera, segunda, tercera o cuarta y sucesivas matrículas conforme a la matrícula que realicen:

- a) Los estudiantes extranjeros **nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y aquellos a quienes sea de aplicación el régimen comunitario**. Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Holanda, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía, Suecia, Liechtenstein, Islandia, Noruega y Confederación Suiza.
- b) Estudiantes **nacionales de Marruecos** en virtud del Convenio de Cooperación con Marruecos (BOE de 31 de julio de 2013).
- c) Estudiantes **nacionales del Principado de Andorra** en virtud del Convenio con Principado Andorra («BOE» núm. 153, de 27 de junio de 2003)
- d) Los estudiantes extranjeros no comunitarios con autorización de **residencia temporal o de larga duración en España**.

### 2. Abonarán la totalidad de los créditos que matriculen al precio previsto del crédito en cuarta o sucesivas matrículas:

- a) Los estudiantes extranjeros no comunitarios no residentes.
- b) Los estudiantes extranjeros no comunitarios con autorización de estancia por estudios, para actividades de investigación o formación, para prácticas no laborales, por servicio de voluntariado, movilidad dentro de la U.E.

### **NÚMERO DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO (NIE)**

Los extranjeros (comunitarios y no comunitarios) que, por intereses económicos, profesionales o sociales, se relacionen con España, serán dotados, a efectos de identificación, de un número personal, único y exclusivo, de carácter secuencial. Para la asignación de NIE se admitirán las solicitudes presentadas en España, o las presentadas en Representaciones Diplomáticas u Oficinas Consulares españolas ubicadas en el país de residencia. El NIE deberá consignarse con carácter obligatorio entre otros, para matricularse en cualquier centro docente; y, en general, en toda solicitud, registro o documento preciso para los actos públicos o privados en que sea necesario dejar constancia de la identidad personal del interesado.